

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veinte de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00332

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81aa2de80ecf983834c822e190e4efa0b0d2577f37bd4b8584a3c87a7ad1cdcc**

Documento generado en 20/06/2023 07:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>